

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Denominación: «Paideuterión». Domicilio: Calle Sierpes, 7 y 9. Titular: Sociedad Cooperativa Colegio Paideuterión.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares. Se autoriza cambio de la titularidad del Centro, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden de 7 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), que consignaba distinta titularidad.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Denominación: «Santa María la Real». Domicilio: Calle Sangüesa, 26. Titular: Instituto de los Hermanos Maristas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 13 unidades y capacidad para 510 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), que le asignaba inferior capacidad.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Denominación: «Conde de Benavente». Domicilio: Rambla General Franco, 9. Titular: Compañía Hispano Inglés. Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se autoriza cambio de la antigua denominación de «Hispano-Inglés» por la actual, así como cambio de domicilio y de titularidad a favor de la Compañía Hispano-Inglés. Igualmente se aprueba ampliación y cambio de la categoría de clasificación, pasando de habilitado a homologado. Queda sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 9 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), que consignaba distintos datos de clasificación.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a esta Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25344 *ORDEN de 15 de octubre de 1980 por la que se determina el régimen de funcionamiento de las unidades ampliadas en el Centro de Educación Especial «Inmaculada Concepción», de Meres, Siero (Oviedo), que fue omitido en la Orden ministerial de 14 de octubre de 1977.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) amplió 16 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica en el Centro «Inmaculada Concepción» de Meres, Siero (Oviedo).

Resultando que en la citada disposición se omitió el régimen de funcionamiento de las unidades ampliadas

Resultando que en el referido Centro ya funcionaban cuatro unidades en régimen de Convenio al amparo del suscrito entre el Departamento y la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús de fecha 31 de marzo de 1976, aprobado por Decreto 2545 1976, de 16 de septiembre.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Inspección Técnica de Educación Básica y la propuesta de la propia Delegación Provincial del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Rectificar la Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), en el sentido de que es en régimen de convenio el funcionamiento de las 16 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica ampliadas en el Centro «Inmaculada Concepción» de Meres, Siero (Oviedo).

Segundo.—Con esta rectificación, la composición del Centro es de 20 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, que funcionan en régimen de Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

25345

ORDEN de 17 de octubre de 1980 por la que se incorporan a la Junta de Promoción Educativa del INAS diversos Centros dependientes de la Junta de la antigua Dirección de Política Interior y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto-ley 36/1978, de 18 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 18), los establecimientos de asistencia pública que dependían de la Dirección General de Servicios Sociales pasaron a depender en su gestión y administración del Instituto Nacional de Asistencia Social. Entre ellos figuran una serie de Centros escolares que habían sido promovidos en su día por el Consejo Escolar Primario de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, Consejo que fue extinguido y transformado en Junta de Promoción Educativa por Ordenes ministeriales de 12 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre) y de 22 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

En su virtud, y vista la propuesta que formula la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social en el sentido de que los Centros escolares antes aludidos pasen a depender de dicha Junta, funcionando en régimen de administración especial con las mismas características del resto de los Centros de ella dependientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º. Incorporar como Centros en régimen de administración especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa del INAS a los Centros escolares de diversas provincias que se citan en el anexo adjunto.

Art. 2.º. Declarar extinguida la dependencia de los expresados Centros de la Junta de Promoción Educativa de la antigua Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28005775. Denominación: Colegio Público de niñas «Albergue María Cristina Huérfanos de la Unión». Domicilio: Avenida del General Ricardos, 165. Régimen de provisión: Especial. Composición actual: 16 unidades de niñas de EGB; una unidad Párvulos y Dirección con función docente, según Orden ministerial de 26 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo).—Este Centro, dependiente hasta ahora de la Junta de Promoción Educativa de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, pasa a depender de la Junta de Promoción Educativa del INAS.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28005982. Denominación: Colegio Público de niños «Orfanato Nacional El Pardo». Domicilio: General Ricardos, 165. Régimen de provisión: Especial. Composición actual: 12 unidades de niños de EGB; una unidad de Párvulos, dos unidades de niños de Educación Especial y Dirección sin curso, según Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1980).—Este Centro, dependiente hasta ahora de la Junta de Promoción Educativa de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, pasa a depender de la Junta de Promoción Educativa del INAS.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50007315. Denominación: Orfanato Nacional «Agustina de Aragón». Domicilio: Carretera de Madrid. Régimen de provisión: Especial. Composición actual: 13 unidades mixtas de EGB.—Este Centro, dependiente hasta ahora de la Junta de Promoción Educativa de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, pasa a depender de la Junta de Promoción Educativa del INAS.

25346

ORDEN de 24 de octubre de 1980 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se cita.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.